

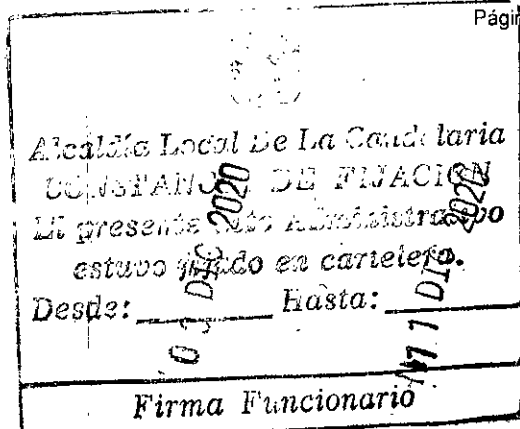


673

Bogotá D.C.

Señor:
ANONIMO
Ciudad

Asunto: Su petición.

Referencia: Radicado ORFEO 20206710029972 - 20206710034492
Requerimiento Ciudadano Personería 2819996 de 2020

Respetado Señor (a), cordial saludo.

Hemos recibido a satisfacción el radicado de la referencia, remitido por competencia a esta entidad de parte de la Personería Local. Frente al particular, una vez consolidada información al respecto en diferentes entidades y sectores -según competencia- este Despacho le hace saber:

1- Manifiestar bajo que reglamentación se toman el espacio público y porque no son multados, caso también del negocio frente al CAI de la Avenida Jiménez al lado de odeon y otros.

Respuesta: Sea lo primero señalar para nuestra administración es de vital importancia apoyar y garantizar los derechos de los habitantes y transeúntes de la localidad, siendo conscientes de las dificultades por las que cada uno está pasando, debido a la **Pandemia COVID 19**. En atención a esta difícil situación la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico inició en el mes de septiembre la estrategia de Cielos Abiertos, la cual debido a las restricciones por motivo de la pandemia inicialmente fue propuesta para aliviar la situación del sector gastronómico, posteriormente la administración distrital fue habilitando más sectores.

En este orden de ideas la administración local inició proceso de articulación de los diferentes sectores y actores que realizan presencia en el Chorro de Quevedo y otros sectores y, en atención a las diferentes solicitudes expresadas por la comunidad se estableció un comité el cual esta con formado por los siguientes actores:

1. Representante de residentes
2. Representante de la JAC
3. Representante sector cultural (CLAP)
4. Representante circos
5. Representante narrador oral
6. Representante de productores de chicha
7. Representante ventas informarles
8. Representante de los restaurantes



9. Representante de artesanos
10. Veedora comunitaria
11. Secretaria de seguridad
12. Secretaria Distrital de Desarrollo Económico
13. Secretaria Distrital de Gobierno
14. Alcaldía Local de La Candelaria
15. IDPAC
16. IPES
17. Personería Local
18. Junta Administradora Local (JAL)
19. Policía Nacional

Dicho comité permitió que los diferentes actores que hacen parte del Chorro de Quevedo interlocutaran a fin de llegar acuerdos que permitieran llevar a cabo el programa cielos abiertos y garantizar los derechos de los habitantes y actores del sector del chorro; en virtud de este comité el día 24 de Noviembre del presente año la Secretaria de Desarrollo Económico en conjunto con la Alcaldía Local logró llegar a acuerdos con los diferentes actores y el día 25 de noviembre de 2020, se llevó a cabo el levantamiento del cerramiento y la adecuación del mobiliario del mencionado espacio para el uso y disfrute de todos los habitantes, garantizando los derechos de los mismos y promoviendo el proceso de reactivación económica.

2- Proceder a la inmediata restitución del espacio publico

Respuesta: Desde esta Alcaldía Local se vienen adelantando mensualmente operativos de espacio público con el fin de cesar actos de indebida ocupación. Frente al particular se seguirá trabajando de manera mancomunada a efectos de realizar una reactivación económica biosegura que priorice la integridad, vida y tranquilidad de los y las ciudadanas.

3- Detener la persecución a vendedores ambulantes

Respuesta: Frente al particular se hace necesario que especifique la actividad que solicita ser detenida y a cargo de quien se está ejecutando con el objetivo de verificar la situación en concreto.

4- Permitir la apertura de negocios que vendan en la puerta, con plástico protector y medidas de bio seguridad segundo tema, las alcaldesas con mucho orgullo salen a decir que estamos haciendo el colegio y la plaza, obras que se iniciaron en el gobierno de Gustavo Petro, tanto en el Chorro de Quevedo como en la plaza de la concordia se privilegia a arrendatarios que no son residentes de la candelaria, incumpliendo la ley 1757 de 2015 de participación democrática, el territorio no es de los candelarios y las instituciones no actúan en contra de la gentrificación.

Respuesta: Respecto del primer tema se encuentra vigente el Decreto Distrital 262 de 2020 que habilitó el ejercicio de algunas actividades económicas y con las condiciones allí



establecidas. Frente al segundo tema, no se emite respuesta al ser una afirmación del peticionario.

5- Manifiestar en que porcentaje los comerciantes de la plaza de la concordia son locales y que mecanismos se usaron para la selección de los beneficiarios.

Respuesta: La remodelada plaza de mercado Distrital de la Concordia, actualmente cuenta con cuarenta y siete (47) módulos y/o locales comerciales, de los cuales veintiocho (28) de estos han sido asignados a comerciantes antiguos, los cuales venían ejerciendo diferentes actividades comerciales al interior de la antigua plaza de mercado. Finalmente, respecto de los módulos y/o locales comerciales restantes, estos serán asignados mediante el respectivo comité de asignaciones a realizarse en el mes de diciembre de 2020, lo anterior conforme a las postulaciones y/o solicitudes ciudadanas allegadas a esta entidad, cuyas actividades económicas disponibles, se relacionan a continuación.

ACTIVIDAD ECONOMICA	MODULOS Y/O LOCALES DISPONIBLES
ARTESANIAS	2
CAFÉ	3
CAVA DE VINO	2
FRUTERIA	1
FRUVER	2
GRANERO	1
LACTEOS	1
PLANTAS	1
POSTRES	2
RESTAURANTES	3
SALSAMENTARIA	1

6- Impedir el cierre del espacio público sobre el colegio de la concordia, ya que en la transmisión en directo de la alcaldesa claudia lopez se manifestó que se cerraría por las noches. respetuosamente vecinos preocupados.

Respuesta: Su inquietud ha sido remitida a la Secretaria Distrital de Gobierno mediante radicado 2020673005853, a efectos de que se suministre respuesta de fondo.

En los anteriores términos, estando dentro del término legal otorgado para ello se brinda respuesta de fondo a su petición.

Sin otro particular.



ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO
Alcaldesa Local de la Candelaria

Elaboró: Carolina Rojas Carvajal / Abogada de Apoyo AGPJ.
Revisó: Ginna Quintero Sacipa / Profesional 222-24
Aprobó: Constanza Leyton / Abogada de Apoyo Despacho

CC. PERSONERIA LOCAL LA CANDELARIA/ Dra Eugenia Arboleda Balbin

¹ Tomado de IPES: Radicado 001110-816-016963.

Alcaldía Local de
Candelaria
Carrera 5 No. 12 C - 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

GDI - GPD - F0102
Versión: 04
Vigencia:
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

